

RESOLUCIÓNNº 0493

NEUQUÉN, 0 9 SEP 2020

VISTO:

de Despacho al y Técnica Gobierno le Neuquén

El expediente OE Nº 4245-A-2019, originado en el Pase N° 351/19, de la entonces División Legajos y Certificaciones de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se remitió al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) documentación de la agente ANTINIR DORALISA DEL CARMEN, L.P. Nº 5986, D.N.I. Nº 13.254.559, a fin de tramitar su jubilación ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 47 de las actuaciones, considerando que debe aprobarse el beneficio jubilatorio requerido;

Que por Nota Nº 262/2020, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado y se aprobó la concesión del beneficio solicitado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1735, cuya fotocopia certificada se agregó a fojas 49/51 de las actuaciones, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 35°), Incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que se encuentra agregada a las actuaciones la renuncia presentada por la agente Antiñir, a los fines de acceder al beneficio de jubilación ordinaria;

Que mediante Nota N° 40/2020, el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó proyecto de decreto a los efectos de que se dé de baja a la agente Antiñir, con vigencia al 01 de septiembre de 2020, quien depende de la Dirección de Mayordomía Dirección General de Maestranza de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se dio intervención al señor Subsecretario de Recursos Humanos:

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por

1



0493 - 20

renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que mediante Decreto N° 0599/2020 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda al señor Secretario de Gobierno, desde el día 09 de septiembre de 2020 y mientras dure la ausencia de su titular;

Que por Dictamen Nº 473/2020, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones de tipo legal que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO.

a, MACIA MUCANA JONAS AGUILAR irectora Municipal de Despacho Subsécretaria Legal y Tecnica Secretaria de Gobierno Municipalidad de Neuquén